



**ACUERDO N° 009
(AGOSTO 01 DE 2003)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, LA REVISIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las otorgadas por la Constitución Nacional en el artículo 313 y la Ley 322 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecerse en la jurisdicción del Municipio de Bello la revisión anual técnica de seguridad para la prevención y atención de incendios y calamidades conexas en todo establecimientos abiertos al público, comerciales, industriales, educativos, etc. Como obligación del estado según lo ordenado en la ley 322 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al señor Alcalde Municipal de Bello, por el término de 30 días calendario, para que reglamente todo lo atinente al presente acuerdo, de conformidad con la Ley 322 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello al día primero del mes de agosto de dos mil tres.

LUIS ALBERTO TABARES PÉREZ **FERNANDO CARDONA JARAMILLO**
Presidente Secretario

POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario General



CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, hace constar que el presente Acuerdo fue enviado a la Alcaldía Municipal para su sanción, el día 4 de agosto de 2003.

[Handwritten signature]
FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario General

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 04 de Agosto de 2003

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 009 por medio del cual.

Se establece la jurisdicción del Municipio de Bello, la revisión técnica de seguridad para la prevención de incendios y calamidades conexas.

EL ALCALDE

[Handwritten signature]
RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICADO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 041 de 2003

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

FERNANDO CARDONA JARAMILLO

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 04 de Agosto de 2003

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 06 de Agosto de 2003

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 009 por medio del cual,

Se establece la jurisdicción del Municipio de Bello, la revisión técnica de seguridad para la prevención de incendios y calamidades conexas.

EL ALCALDE

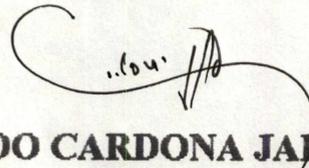


RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 041 de 2003

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



FERNANDO CARDONA JARAMILLO